

GOBIERNONACIONAL

Parazuay de la zente

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.RR.HH.N

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA XVI REGIÓN SANITARIA BOQUERÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, \mathcal{I} de junio de 2020.

VISTA:

La Nota presentada por la *Dirección de la XVI Región Sanitaria Boquerón*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente Nº 60.287/2020, a través de la cual solicita la contratación de personal, para cumplir funciones en el marco del *Reglamento Sanitario Internacional – RSI con acuerdo con la Organización Mundial de la Salud – OMS*, por la Pandemia Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, establece: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".

Que, la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1º y 2º que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, igualmente el **Decreto** Nº 3.264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020", en su artículo 100 dispone cuanto sigue: "Personal Contratado". De conformidad a lo establecido en el artículo 37, de la Ley 6.469/2020, los contratos celebrados entre el personal y las Entidades serán aprobados u homologados por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional o por delegación al ordenador de gastos de los OEE, posterior a la firma del contrato...//.

Que por Alerta Epidemiológica Nº 01, de fecha 04 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social insta a sostener y fortalecer las acciones de prevención y control para evitar el aumento de casos a nivel país y establecer mecanismos de respuestas integrados para disminuir el riesgo de muertes causados por el Coronavirus (COVID -19).

Que, por el **Decreto Nº 3.442**, de fecha 09 de marzo de 2020, el cual se dispone la Implementación de Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional.

Que, por la **Resolución D.G.RR.HH.** Nº 4.349/2019, se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020.

Que, por el Artículo 20 del Decreto Nº 21.376/98, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que dispone la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

SININ . THE



GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.RR.HH.N.2663

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA XVI REGIÓN SANITARIA BOQUERÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: /junio/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL RESUELVE

Art.1º Contratar a personal que prestará servicios en la XVI Región Sanitaria Boquerón, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 17 de junio hasta el 31 de julio de 2020, conforme al siguiente detalle:

Dependencia: XVI Región Sanitaria Boquerón.

Rubro Presup.: 02.008.01. Emergencia Sanitaria ante Pandemia COVID-19. - F.F.: 20.

N°	0.G.	C.1. N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCION	MONTO	CARGA HORARIA MENSUAL
1	142	4.339.304	DIEGO MARQUIÑO DE JESUS RIVEROS FLORES	MEDICO CIRUJANO	4.600.000	48 HORAS
2	142	4.585.556	NIDIA FATIMA LEZCANO DUARTE	LIC. EN ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
3	142	5.042.391	CRISTHIAN HUMBERTO LESMO ALMEIDA	LIC. EN ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
4	144	6.178.808	MIE ARACELI CRUZABIE FLORES	PERSONAL DE APOYO	2.192.839	176 HORAS

Art.2º Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos"

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN. MINISTRO

/ip